

### **Anejo N°5: Conformidad previa de otros organismos**

- Con carácter previo a la aprobación del proyecto de edificación, ha de tramitarse y aprobarse un plan especial, lo cual aún no ha ocurrido. Sin embargo, con carácter previo a dicha aprobación y, con seguridad, a la ejecución de la edificación, se puede realizar el movimiento de tierras en la parcela, objeto de este proyecto y cuya declaración responsable /licencia de ejecución será otorgada (si procede) por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid.